



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

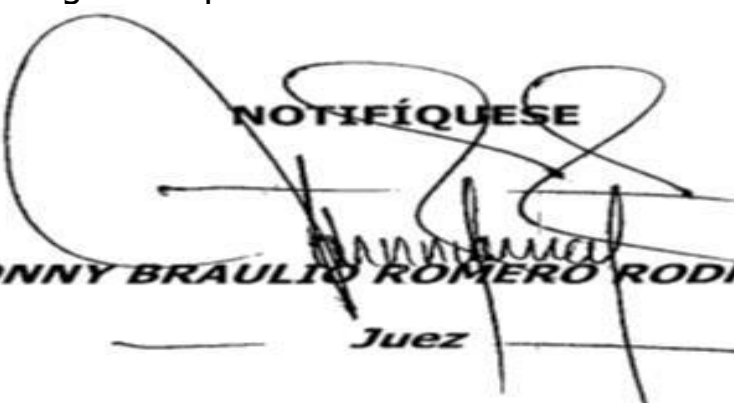
Radicado	2020-00738
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza retiro de demanda y levanta medidas cautelares

En atención al anterior escrito allegado por la parte actora, se autoriza el retiro de la demanda de conformidad con lo establecido en el art. 92 del Código General del Proceso.

Por otra parte, se **ORDENA** levantar las medidas cautelares decretadas en el proceso, advirtiéndole que no hay lugar a condena en costas, por cuanto en atención a lo manifestado por la ejecutante bajo la gravedad del juramento, el oficio de embargo no ha sido diligenciado.

Finalmente, se advierte a la parte actora que, de haber procedido con la entrega física del título base de la ejecución, el mismo le será devuelto sin necesidad de desglose, para lo cual deberá solicitar que se le asigne cita para la devolución del mismo.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez